

ORDEN EJECUTIVA
Del 19 de mayo de 2020

Por la cual se adopta el Régimen Normativo de la Fundación Universidad de América y se reconocen sus competencias y alcances.

El Presidente Institucional de la Fundación Universidad de América y Rector del Claustro en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en el literal d), artículo 35, del Capítulo IX de los estatutos de la Universidad titulado “Presidencia Institucional de la Universidad” y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional de Colombia reconoce a las universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la **Fundación Universidad de América** una entidad de educación superior de carácter autónomo, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan una incidencia en asuntos de orden administrativo, académico, financiero y disciplinario.

Que se hace necesario reconocer y adoptar el Régimen Normativo de la Universidad, sus competencias y alcances. Con el objetivo de garantizar una gestión y toma de decisiones transparente en el marco del Gobierno Institucional.

RESUELVE

PRIMERO – TIPOS NORMATIVOS: La **Fundación Universidad de América**, sin perjuicio de las actuaciones en firme, adopta el siguiente Régimen Normativo:

1. ESTATUTOS
2. ACUERDO
3. REGLAMENTO
4. POLITICA
5. ORDEN EJECUTIVA
6. ACTA
7. CIRCULAR INFORMATIVA
8. MEMORANDO
9. INSTRUCCIONES
10. AUTO

SEGUNDO – COMPETENCIAS: Conforme a la clasificación anotada, dichos contenidos normativos emanan de las siguientes instancias:

1. ESTATUTO – Cuerpo de Regentes.
2. ACUERDO – Cuerpo de Regentes.
3. REGLAMENTO – Presidente Institucional.
4. POLITICA – Presidencia, Vicerrectorías, Secretaría General.
5. ORDEN EJECUTIVA – Presidente Institucional.
6. ACTA – Cuerpos Colegiados.
7. CIRCULAR – Vicerrectorías, Secretaría General.
8. MEMORANDO – Vicerrectorías, Decanos, Directores de áreas académicas y administrativas.
9. INSTRUCCIONES – Rectoría.
10. AUTOS - Cuerpo de Regentes, Rectoría, Vicerrectorías, Secretaría General.

TERCERO – ALCANCES: La Universidad determina los siguientes alcances para cada contenido normativo, así:

1. **ESTATUTO:** Es el ordenamiento solemne que rige la Universidad y contiene disposiciones jurídicas internas que conforman el marco de acción, funcionamiento y desarrollo de los objetivos de la Institución. Trata sobre su existencia, toma de decisiones, cuerpos colegiados, directivos, órganos de fiscalización, disolución y liquidación de acuerdo con la Ley y las regulaciones especiales propias de la Universidad.
2. **ACUERDO:** Es un documento que corresponde a las manifestaciones derivadas de la potestad de la instancia colegiada denominada Cuerpo de Regentes y sirve de marco de referencia para la adopción de políticas generales de la Universidad, o para tratar asuntos de gobernanza con efecto para todos los miembros de la comunidad académica.
3. **REGLAMENTO:** Es un documento de carácter normativo expedido por la Universidad en el marco de la Autonomía Universitaria que produce efectos vinculantes para todos los miembros de la comunidad académica. En él se desarrollan los fundamentos ideológicos y filosóficos de la Universidad, los derechos, deberes y prohibiciones de quienes integran la comunidad académica, en el uso de los servicios e infraestructura, siendo oponible a los miembros de la comunidad académica.
4. **POLITICA:** Es un documento que define los lineamientos generales que la Institución se compromete a acatar e incluye una serie de reglas y directrices básicas para enmarcar el cumplimiento del objeto misional y los objetivos institucionales.
5. **ORDEN EJECUTIVA:** Es un documento a través del cual se materializan las decisiones del Presidente Institucional para ejercer la dirección general y superior de acuerdo a los Estatutos e integrarlas formalmente al ordenamiento jurídico de la Universidad, acreditando su validez a nivel interno y ante las autoridades de vigilancia y control.

6. ACTA: Es un documento escrito y suscrito por el Secretario General, en el que se hace constar la relación de actos o hechos acontecidos durante la celebración de una reunión o sesión y refleja los acuerdos, decisiones o tareas adoptadas por los cuerpos colegiados. Este documento tiene como destino incorporarse a los libros de Actas Oficiales de la Universidad para dejar un testimonio que contribuye a la memoria institucional o atender a los requerimientos de las autoridades de vigilancia y control.

7. CIRCULAR INFORMATIVA: Es una disposición que regula, generalmente, aspectos organizativos, académicos de carácter interno y son emitidas por las Vicerrectorías y el Secretario General. La Circular debe respetar el principio de la jerarquía normativa en el sentido de que no puede contener disposiciones que sean contrarias a los dispuesto en los Estatutos, Acuerdos Reglamentos y Políticas de la Universidad.

8. MEMORANDO: Es un mecanismo de comunicación interna de la Universidad, emitido por los directivos de la Institución que tiene como objetivo dar a conocer a la comunidad académica, área o personas, de forma breve, informaciones, recomendaciones, instrucciones, remisiones, disposiciones, etc.

En otra dimensión, el memorando es la manera de comunicar a un colaborador asuntos o novedades relacionadas con el cumplimiento de obligaciones laborales, caso en el cual su uso es restrictivo del jefe respectivo o del área de talento humano.

9. INSTRUCCIONES: Corresponden a lineamientos de tipo general sobre aspectos del diario acontecer de la Universidad y son emitidas por el Presidente Institucional.

10. AUTOS: Piezas procesales que se dictan dentro de los procesos disciplinarios.

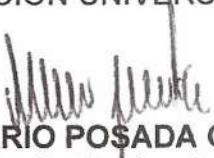
CUARTO – La presente Orden Ejecutiva rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

QUINTO – Informar al Sistema de Gestión de Calidad para su incorporación en el mismo.

SEXTO – Informar a la comunidad académico administrativa de la Fundación Universidad de América.

Dado en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2020.

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA


MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA
Presidente Institucional y Rector del Claustro